

No. 056-SG-SEDIS-2021

MEMORANDO

PARA: Lic. Yoni Arias
Oficial de Transparencia SEDIS

DE: Abg. Adán Rodríguez Sierra
Secretario General SEDIS



ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE DOCUMENTOS DE PUBLICACIÓN
OBLIGATORIA MES DE FEBRERO 2021

FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2021

Brindándole un cordial saludo me dirijo a usted, para remitirle el informe Especial de Transparencia, en relación a la emergencia sanitaria debido a la pandemia por el COVID-19 en Honduras; le informo que de las semanas del 1 al 12 de febrero del presente año 2021, se realizaron dos (2) adendum detallados en la información y cuadro adjunto.

No se realizó ningún Convenio, Reglamento, Circular, Decreto Resolución o Acuerdo.

Me suscribo de usted, atentamente.

CC. Archivo

ADENDUM COVID FEBRERO 2021

N°	EJECUTOR	VIGENCIA	CONVENIO	OBSERVACIÓN
ADENDUM No.001- 151-SEDIS- 2020/2021	ASOCIACIÓN AMOR EN ACCIÓN	31-MAR-2021	151-SEDIS-2020	FIRMADO
ADENDUM No.001- 127-SEDIS- 2020	ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE LESIONADOS MEDULARES (AHLMYS)	31-MAR-2021	127-SEDIS-2020	FIRMADO

ADENDUM No.001-151-SEDIS-2020/2021

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN AMOR EN ACCIÓN, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. - ESTADO DE EMERGENCIA COVID.

Nosotros, **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, mayor de edad, hondureña, ingeniera agrónoma, de este domicilio con tarjeta de identidad número 0801-1967-01886, quien comparece en su condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y Coordinadora del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 103-2020, de fecha 30 de septiembre del año 2020, denominada como **LA SEDIS** y **CARMEN ETELVINA GIRÓN GONZALEZ**, de generales conocidas en el Convenio 151-SEDIS-2020, de fecha 08 de mayo del 2020, actuando en su condición de Presidenta de LA ASOCIACIÓN AMOR EN ACCIÓN denominado **EL EJECUTOR**, mediante el presente **ADENDUM** acordamos modificar el Convenio de Co Ejecución, de la siguiente manera:

PRIMERO: LA **SEDIS** manifiesta que **EL EJECUTOR**, solicita ampliación de la Vigencia del Convenio suscrito, para cumplir con los objetivos contemplados en el mismo; y siendo que dicha solicitud fue sometida a revisión y determinación por la UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas de Inclusión Social, mediante Dictamen Técnico para Adendum **UAGV-N° 031-SEDIS-2020**, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

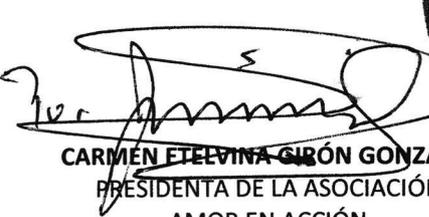
SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** del Convenio en mención: **ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES.** - Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando las partes lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente (**Suspensión de actividades en virtud de emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, Decreto Ejecutivo PCM-021-2020**), el CONVENIO podrá ser enmendado, modificado o ampliado mediante la suscripción de un ADENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas y que sean de beneficio para mejorar el CONVENIO, el que deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte integral del presente convenio. Así mismo este podrá ser modificado en el caso de que se llegue a su vencimiento y se acuerde de manera unánime su prórroga siempre por la vía de Adendum.

TERCERO: Se modifica la **CLÁUSULA VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO**, la que se leerá de la siguiente manera: El presente Convenio será efectivo a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de marzo del 2021.

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas y existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. - Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(SEDIS)



CARMEN ETELVINA GIRÓN GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
AMOR EN ACCIÓN

ADENDUM No. 001-127-SEDIS-2020

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE LESIONADOS MEDULARES (AHLMYS), ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. - ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA SOBRE COVID-19.

Nosotros, ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, mayor de edad, hondureña, ingeniera agrónoma, de este domicilio con tarjeta de identidad número 0801-1967-01886, quien comparece en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y Coordinadora del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 103-2020, de fecha 30 de septiembre del año 2020, denominada como LA SEDIS y ROSA MARGARITA ALVARENGA CARBAJAL, de generales conocidas en el convenio No. 127-SEDIS-2020, actuando en su condición de Presidenta de la Asociación AHLMYS, denominado EL EJECUTOR, mediante el presente ADENDUM acordamos modificar el Convenio de Co Ejecución, de la siguiente manera:

PRIMERO: LA SEDIS manifiesta que EL EJECUTOR, solicita ampliación de la Vigencia del Convenio suscrito, para cumplir con los objetivos contemplados en el mismo; y siendo que dicha solicitud fue sometida a revisión y determinación por la UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas de Inclusión Social, mediante Dictamen Técnico para Adendum DE-UAGV-032-SEDIS-2020, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del Convenio en mención: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. - Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando las partes lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente (Suspensión de actividades en virtud de emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, Decreto Ejecutivo PCM-021-2020), el CONVENIO podrá ser enmendado, modificado o ampliado mediante la suscripción de un ADENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas y que sean de beneficio para mejorar el CONVENIO, el que deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte integral del presente convenio. Así mismo este podrá ser modificado en el caso de que se llegue a su vencimiento y se acuerde de manera unánime su prórroga siempre por la vía de Adendum.

TERCERO: Se modifica la CLÁUSULA VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, la que se leerá de la siguiente manera: El presente Convenio será efectivo a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de marzo del 2021.

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas y existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. - Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(SEDIS)


ROSA MARGARITA ALVARENGA CARBAJAL
Presidenta de AHLMYS

